

BAQUEDANO 26 MAR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

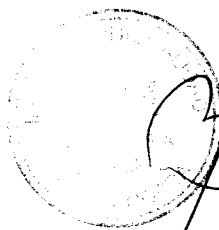
EXENTO Nro: 624

VISTOS:

1. La Resolución N° 338, de fecha 19 de febrero del año 2010, que modifica ítems de gasto de la resolución N° 499, de fecha 16 de marzo del año 2009.
2. El Decreto Exento N° 515 de fecha 10 de marzo del año 2010 que aprueba modificación a convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y don Boris Manuel Espinoza Palma, de fecha 08 de febrero del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 28 de febrero 2010, suscrito entre la municipalidad y don, Boris Manuel Espinoza Palma, RUT. N° 13.890.702-3, para que pueda ejecutar las acciones que a continuación se indican, de acuerdo a vistos:
 - Reforzar Programa de Mejoramiento A.P.S.
 - Mejorar la gestión de la demanda, orientado a aumentar la satisfacción de los usuarios, y ampliar la información disponible.
 - Atenciones odontológicas preventivas a pobladores de la Comuna
 - Atenciones odontológicas recuperativas a pobladores de la Comuna
 - Aumentar prestaciones
1. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 114-05-09 "Administración de Fondos – "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009"
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Bárbara Silva Lleris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oil

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

En Baquedano, a 08 de febrero del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **Boris Manuel Espinoza Palma, R.U.T. N° 13.890.702-3**, de Profesión Cirujano Dentista, estado civil soltero, domiciliado en Las Brisas N° 678, de la ciudad de Santiago, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, "Mejoramiento de la atención en Nivel Primario de Salud", aprobado por resolución N° 499 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 557 que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad contrata los servicios profesionales de don Boris Manuel Espinoza Palma, quien se obliga a prestar para la Municipalidad de Sierra Gorda, servicios odontológicos a pobladores de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda que requieran atención odontológica, y ejecute las siguientes acciones:

- Aumentar prestaciones odontológicas de urgencia, expedita y adecuada al público beneficiario que lo requiere por demanda espontánea
- Reforzar Programa de Mejoramiento A.P.S.
- Mejorar la gestión de la demanda, orientado a aumentar la satisfacción de los usuarios, y ampliar la información disponible.
- Atenciones odontológicas preventivas a pobladores de la Comuna
- Atenciones odontológicas recuperativas a pobladores de la Comuna
- Aumentar prestaciones

TERCERO : Los insumos odontológicos requeridos para el cumplimiento de las tareas antes descritas deberá ser proporcionado por el prestador de servicios, sin perjuicio que la municipalidad, también pueda aportar alguno insumos, siempre y cuando cuente con ello para su disposición.

CUARTO : El profesional deberá registrar las actividades diarias en Hoja de Atención de paciente y entregarlas diariamente para su respectiva digitación

QUINTO: Para el cumplimiento de las metas propuestas en el artículo anterior, el profesional deberá atender a los pobladores de la comuna, en la posta de la localidad de Baquedano y Sierra Gorda, entre los días 08 y el 20 de febrero 2010, acompañado de un asistente dental por quien deberá asumir los gastos de remuneraciones y traslado que ello implique.

SEXTO : Como retribución a las labores encomendadas la Municipalidad pagará al profesional la cantidad de \$ 10.000 (diez mil pesos), impuestos incluidos, por la atención de cada paciente, con un monto máximo a pagar de 1.410.000 (un millón cuatrocientos diez mil pesos), impuestos incluidos, dicho pago se realizará contra boleta de servicio emitida a nombre de la municipalidad de Sierra Gorda, acompañada de un informe que de cuenta de las atenciones realizadas durante el periodo.

Déjese constancia que el pago antes indicado que se realizará solo cuando cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador del Área Traspasada de Salud de la Municipalidad.

SEPTIMO : La municipalidad proporcionara los medios para que el profesional pueda desplazarse desde Antofagasta hasta la comuna y viceversa.

OCTAVO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

NOVENO : Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad.

DECIMO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades



BORIS ESPINOZA PALMA
R.U.T. N° 13.890.702-3



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SAP/oll.